

aprendizaje, capacitaciones y la tutoría de las personas clave y los profesionales de los sectores de la salud, social, educativo, judicial, policial, la migración y asilo en responder a las necesidades específicas de las niñas y mujeres en riesgo de MGF o afectadas por la MGF.

R./: No, no hemos detectado buenas prácticas en los términos en que viene planteada la pregunta, por las razones antes expuestas.

- 4. Cuando sea aplicable, ¿el Estado miembro ha identificado buenas prácticas en la prestación de asistencia por medio de la cooperación técnica y el intercambio de información relativos a las medidas administrativas, legislativas y mejores prácticas de recopilación de datos para asignar las tasas de prevalencia e incidencia entre los diversos grupos dentro del país?**

R./: No, no hemos detectado buenas prácticas en los términos en que viene planteada la pregunta, por las razones antes expuestas. Es un desafío para el Estado avanzar hasta el punto en que nos sumemos a los países con la legislación que particularice esta grave forma de violación de los derechos humanos de la niña y de la mujer, y lo tipifique como un delito taxativamente claro e independiente de otras posibles formas de violencia (lesiones personales graves, femicidio consumado o tentado, cuando no se tuviera prueba de intención de matar sino de dañar), desarrollando por tanto, las políticas adecuadas para la prevención sistemática, permanente y global, esto es, para toda la población, asignando a los distintos actores del sector público, como al colectivo social, a la familia y al individuo las cargas correspondientes.